

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

21836 Orden CUD/1151/2023, de 11 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre once lotes, subastados por la sala Sacliba, SL, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 22 de septiembre de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 14 de septiembre de 2023, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Sacliba, SL (Balclís), en Barcelona, el 21 de septiembre de 2023, con los números y referencias siguientes:

- Lote 2955269. Abanico, f. 1929.
- Lote 2955322. Gran vaso, f. 1950. 19 cm.
- Lote 2955324. Vaso y pareja de copas, f. 1932.
- Lote 2964607. Cuarenta esbozos y dibujos preparatorios para azulejos, s/f.
- Lote 2966648. «Caixeta dels bons recorts, Nadal 1931».
- Lote 2967016. Treinta y un esbozos y dibujos preparatorios para esmaltados en vidrio. s/f.
- Lote 2963272. Vaso con niños y un mono, f. 1929.
- Lote 2955334. Bandeja de plata con pareja de palomas, f. 1933.
- Lote 2955338. Jarrón, cerámica esmaltada, f. 1930.
- Lote 2955385. Broche en plata, f. 1929.
- Lote 2955380. Sortija en oro con flores, f. 1920.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil ochenta euros (2.080 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 11 de octubre de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUL/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, P.S. (Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, de 15 de junio de 2023), el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.